



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO 021 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2006

"Por la cual se hace una delegación"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 39 de la Constitución Política, artículo 13 de la Ley 584 de 2000, y el artículo 3º del Decreto Reglamentario N° 2813 de 2000, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 39, reza: "Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución..... Se reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión."

Que, el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, establece: "Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales."

Que, el Decreto 2813 de 2000, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, establece en el artículo primero que los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Que, el Decreto en cita en el artículo 2º, preceptúa: "Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía de permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva."

Que, en el año 2001 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del citado Decreto, la Contraloría de Bogotá, D.C., expidió la Resolución Reglamentaria N° 033 el 31 de julio, en la cual se delegó la función de conceder permisos sindicales a los integrantes de las Juntas Directivas.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO 021 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2006

"Por la cual se hace una delegación"

Que, en el marco de la Constitución Política Nacional y del artículo 2º del Decreto 2813 de 2000, la Contraloría de Bogotá, D.C., viene atendiendo oportunamente las solicitudes de permisos elevadas por las organizaciones sindicales, a través de la Dirección Técnica de Talento Humano, otorgando a los funcionarios titulares de tal garantía establecidos en el decreto en cita, el correspondiente permiso sindical en igualdad de condiciones, previo visto bueno del nominador.

Que, en ejercicio de la facultad otorgada en el artículo 3º del Decreto 2813 de 2000, se hace necesario delegar en el Director Técnico de Talento Humano, la facultad de otorgar permisos sindicales a los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, y a los delegados para la negociación colectiva, acorde con lo preceptuado en las Resoluciones Reglamentarias N° 033 del 31 de julio y 051 del 31 de octubre de 2001.

Que en consecuencia, los permisos sindicales se reconocerán mediante acto administrativo, previa solicitud dirigida a la Dirección Técnica de Talento Humano, en la que se precisarán, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de la gestión del sindicato, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Director Técnico de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá, D.C., la facultad de conceder permiso sindical a los miembros de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, y los delegados para la negociación colectiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

PARAGRAFO: El Director Técnico de Talento Humano deberá otorgar los permisos sindicales mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Copia de la presente resolución deberá enviarse a la Dirección Técnica de Talento Humano, para lo de su competencia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO 021 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2006

"Por la cual se hace una delegación"

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá, D.C.

Registro Distrital No. :

Proyectó: Doctora Patricia Álvarez Morales - Asesor 105-01
Revisión: Doctora Piedad Roa Carrero - Directora de Talento Humano
Revisión Técnica: Doctor Jaime Noy Fonseca - Director de Planeación (AF)
Revisión Jurídica: Doctora Maria Cecilia Lozada Isaza- Jefe Oficina Asesora Jurídica (AF)